

**TORRUBIA DE SORIA**

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinticinco, por el que se aprueba la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua potable del municipio de Torrubia de Soria, conforme a la previsión del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro.

“Artículo 5.- Cuota Tributaria.

Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

1.1.-Tarifa de consumo de agua.

Uso doméstico, hasta 80m ³	80€
De 81m ³ a 130m ³	1€/anual
De 131m ³ en adelante.....	2€/anual

1.2.-Tarifa uso empresa

Hasta 80m ³	110€.
De 81m ³ a 130m ³	1€/anual.
De 131m ³ en adelante.....	2€/anual.
ALTA ACOMETIDA:	200€.

BAJA ACOMETIDA: Se repercutirán los gastos ocasionados por el coste al usuario del personal cualificado que sea contratado por este Ayuntamiento de Torrubia de Soria.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su aprobación definitiva, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Torrubia de Soria, 3 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera.

2754